



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00389-00

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la demanda para tramitar proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL que propone BANCOLOMBIA, por medio de apoderada judicial, en contra de CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA, radicado al número **2022-00389**; se constata que no es legible totalmente el Pagaré objeto de ejecución, pues en la Página 127 del PDF que contiene la demanda y los anexos, no es legible, lo que imposibilita el estudio de dicho titulo valor para determinar si el mismo es ejecutable, por lo que se inadmitirá la demanda para que se allegue de forma legible el mencionado Pagaré.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de la referencia, incoado por BANCOLOMBIA, por medio de apoderada judicial, en contra de CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: Reconocer personería jurídica a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No 1018461980, portadora de la T. P. N° 281.727 del C.S.J, de acuerdo a las facultades dadas en el memorial poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.